

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01180074 - Código Postal: 18659 - Código de Identificación: P. 1800800 C

Núm.....

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 29 DE ENERO DE 2016, A LAS 20.00 HORAS.

DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión ordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

- 1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
- 2. INFORME FUNCIONES DE TESORERIA.
- 3. APROBACION, SI PROCEDIERA, CONVENIO RECOGIDA DE RESIDUOS.-ENVASES.
- 4. MOCIONES.
- 5. RUEGOS.
- 6. PREGUNTAS.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tablones de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 21 de Enero 2016

FD° JOSE DIAZ ALCANTARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 2016

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 29 de Enero de 2016 celebró Sesión ordinaria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. JOSE DIAZ ALCANTARA, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- GRUPO POLÍTICO P.P.: DON JOSE DIAZ ALCANTARA, DOÑA ADRIANA RAMIREZ CASTILLO
- -GRUPO POLÍTICO PSOE-A.: DON FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ, DON SERGIO VALLEJO LINARES Y DOÑA MARÍA JAZMINA ZARCO MORENO
- GRUPO POLITICO IU.LV-CA: DON JOSÉ REDONDO MEDINA.

NO ASISTENTES: DOÑA Mª EMILIA LINARES JIMÉNEZ (con escusa)

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, DON MANUEL LUIS BAYO. A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTOS

1º/ Aprobación Acta sesión anterior.

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (27/11/2015) no hubo alguna.

Quedo aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artículo 91.1 del R.O.F.







2º/ Informe funciones de tesorería.

Por el Secretario se informo al Pleno de que el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de Septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estimulo a la economía, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

"La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.)b.
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)"

Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención tiene atribuidas por igual las funciones de secretaria, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;



Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.

De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de esta Entidad Local y dada la imposibilitada de que esta Ayuntamiento pueda sostener plaza de habilitado nacional para el ejercicio de estas funciones dado que la Diputación Provincial de Granada no posee personal que pueda asumir estas tareas a través de sus servicios actualmente, las funciones de la Tesorería de este Ayuntamiento de Albuñuelas serán ejercida por el Secretario-Interventor de forma transitoria.

Quedaron enterados los miembros Corporativos de la información dada.

3º/ Aprobación, si procediera, convenio recogida de residuos sólidos urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Albuñuelas a la vista del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Granada y Ecoembalajes España, S.A., para establecer las condiciones generales a aplicar en las Entidades Locales de la provincia de Granada que participen en el sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usador autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con objeto de garantizar el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, adopta el siguiente **Acuerdo:**





"Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Granada y Ecoembalajes España S.A., asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio, remitiendo certificación del presente acuerdo al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación de Granada para su incorporación como anexo al citado Convenio."

4º/ Mociones

Previa declaración de urgencia, el Pleno del Ayuntamiento acordó proceder a tratar el asunto siguiente:

a- <u>Ratificación Propuesta de la Alcaldía cambio financiación adquisición</u> terrenos captación agua potable.

Se informo por el Secretario que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Julio de 2015 acordó aprobar expediente de modificación presupuestaria para adquisición de terrenos para captación de agua potable.

El resumen del referido expediente era el siguiente:

Altas/Gastos

161-621.01 Adquisición terrenos agua potable...... 12.000,00 €

Bajas/Gastos

342-622- Cubierta polideportivo	10.000,00 €
---------------------------------	-------------

920-619.10- Adecuación nuevo Ayuntamiento 2.000,00 €

TOTAL 12.000,00 €

Código de Identificación: P.1800800.C

A finales de Noviembre de 2015 se recibió escrito de Diputación señalando que la Presidencia concedía a Albuñuelas 10.000,00 € para la adquisición de terrenos.

En virtud de lo anterior la Alcaldía resolvió (a salvo de la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento) y a efectos de financiación que seria de la siguiente forma:

Total: 12.000,00 €

Visto lo anterior el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes acordó ratificar la resolución del Alcalde anteriormente referida.

5°/ Ruegos.

No hubo.

6°/ Preguntas.

-Fco. Manuel Mochón Jiménez (Portavoz del PSOE-A) se interesó y preguntó al Concejal de Obras, José Redondo Medina, que caminos se habían acondicionado tras la tormenta del 7 de Septiembre de 2015.

José Redondo Medina respondió que se había dado un repaso general a los que más daño habían sufrido.

-Sergio Vallejo Linares (concejal del PSOE-A) pregunto que qué criterios se habían seguido para arreglar los caminos.

José Redondo Medina respondió que se habían arreglado los que en peores condiciones estaban.

-Sergio Vallejo Linares (concejal del PSOE-A) señaló que el aprovechamiento de Resina había que subastarlo ya. Señaló que el Ayuntamiento debería haber realizado









las gestiones oportunas ante Medio Ambiente para recuperar para 2016 los pinos no adjudicados en 2015.

El Sr. Alcalde señalo que de los 50 mil pinos que autorizaron en 2015 solo se ha interesado una persona con 7000 pinos, nade más.

No obstante lo anterior, el Sr Alcalde señaló que realizara las gestiones oportunas ante Medio Ambiente para que en este año 2016 se contemplen los pinos del 2015 no adjudicados a efectos de su aprovechamiento. En 2016, en principio solo habían contemplado dos lotes de 7.000 pinos cada uno.

Todo lo que sea trabajo para el pueblo este Alcalde ahí estará.

No hubo más asuntos que tratar.

Se levantó la sesión por S.Sª siendo las 21:10horas. Doy fe, yo el Secretario de

los acuerdos adoptados.